

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° 081-2020-GG-SBC

Cañete, 30 de diciembre de 2020.

VISTOS:

El Informe N° 278-2020-SBC/GG-AOI de fecha 16.12.2020 del encargado del Área de Obras e Infraestructura de la SBC, sobre entrega de liquidación de obra; e Informe N° 060-2020-CONTAB-SBC-M del 21.12.2020 del encargado del Área de Contabilidad y Presupuesto, sobre liquidación financiera de la obra: “CONSTRUCCIÓN DEL CUARTEL DE 240 NICHOS PARA ADULTOS EN EL CEMENTERIO GENERAL DE SAN VICENTE, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera. Las Sociedades de Beneficencia son creadas por Ley, previo informe favorable del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y se encuentran bajo su rectoría;

Que, de conformidad a lo previsto por el numeral 11.1 del artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1411, la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia. Está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; disponiendo el inciso k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se regula la ejecución de obras públicas por administración directa, en la que se establece que la Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse resulte igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá de reflejarse en la liquidación de obra;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 039-2019-GG-SBC de fecha 18 de diciembre de 2019, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DEL CUARTEL DE 240 NICHOS PARA ADULTOS EN EL CEMENTERIO GENERAL DE SAN VICENTE, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”, por el valor referencial de S/ 238,526.01 (Doscientos treinta y ocho mil quinientos veintiséis con 01/100 soles), bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa;



Que, mediante Informe N° 278-2020-SBC/GG-AOI de fecha 16.12.2020 el encargado del Área de Obras e Infraestructura de la SBC, entrega liquidación de la obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CUARTEL DE 240 NICHOS PARA ADULTOS EN EL CEMENTERIO GENERAL DE SAN VICENTE, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", en donde en sus conclusiones señala que, la obra se encuentra concluido y en pleno funcionamiento, cumpliendo con su finalidad del proyecto; el contrato de servicio de mano de obra ha sido ejecutado en un 100% por la empresa contratista CONSORCIO BENEFICENCIA DE CAÑETE; y la liquidación de la obra arroja un monto de S/ 87,640.57 soles a favor de la entidad; teniendo como gastos realizados por concepto de bienes y servicios el importe total de S/ 150,885.44 (Ciento cincuenta mil ochocientos ochenta y cinco con 44/100 soles); asimismo mediante Informe N° 060-2020-CONTAB-SBC-M del 21.12.2020, el C.P.C. Teodor Camilo Escriba Casavilca, encargado del Área de Contabilidad y Presupuesto, informa sobre la liquidación financiera ejecutada en la obra en mención por un importe total de S/ 150,885.44 soles; reportando un ahorro para la entidad de S/ 87,640.57 soles;

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con lo previsto en la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, que regula la ejecución de obras públicas por administración directa, y el Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CUARTEL DE 240 NICHOS PARA ADULTOS EN EL CEMENTERIO GENERAL DE SAN VICENTE, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", por el monto total de S/ 150,885.44 (Ciento cincuenta mil ochocientos ochenta y cinco con 44/100 soles), ejecutada bajo la modalidad por Administración Directa; y reportando un ahorro para la entidad de S/ 87,640.57 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR culminado la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DEL CUARTEL DE 240 NICHOS PARA ADULTOS EN EL CEMENTERIO GENERAL DE SAN VICENTE, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", bajo la modalidad por administración directa, debiéndose cerrar el expediente respectivo y enviarse al archivo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento de las Áreas pertinentes de la entidad SBC para conocimiento y fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SBC SOCIEDAD BENEFICENCIA
DE CAÑETE

Lic. Juana Teresa De la Cruz Franco
GERENTE

